ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 23 de noviembre de 2022

ACTA N°41
Res. N° 2799/022
Exp. N°2022-25-1-003414
PAEMFE/Adq/ME

VISTO: las actuaciones relacionadas con la Licitación Abreviada N°01/2022 para la contratación del servicio de pautas de difusión en redes sociales y medios digitales en el marco de la estrategia comunicacional de la Transformación Educativa, a solicitud de la Dirección Comunicación Institucional (DCI) de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP);

RESULTANDO: I) que a fojas 10, 11 y 17 luce informe de la Unidad de Programación y Monitoreo del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa en donde manifiesta que las actividades serán afectadas en el Componente 1 – Mejora de la calidad de la oferta educativa, Subcomponente 1 – Transformación Curricular integral, Línea de acción 1 – Marco Curricular, Categoría de inversión 11 – Servicio de terceros, con cargo a fondos de contraparte local del proyecto 813 del contrato de préstamo 5337/OC-UR;

II) que a fojas 22 luce la afectación del gasto N°3381/2022 por un monto de $U 910.364 (pesos uruguayos novecientos diez mil trescientos sesenta y cuatro) y a fojas 19 y 226 luce el informe de disponibilidad N°73/2023 por un monto total de $U 2.089.636 (pesos uruguayos dos millones ochenta y nueve mil seiscientos treinta y seis);

III) que a fojas 27 y 28 luce Resolución interna N°65/2022 de fecha 11 de octubre de 2022 en donde el Coordinador General del Programa autorizó el inicio de la presente contratación, aprueba el texto del Pliego de Condiciones y aprueba la integración de la Comisión Asesora de Adjudicaciones (CAA) que intervendrá en el mencionado procedimiento;

IV) que de fojas 31 a 42 luce el Pliego de Condiciones Particulares.

V) que a fojas 43 luce las invitaciones efectuadas a 4 empresas del ramo y a fojas 44 y 45 luce la publicación del llamado en la página del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Estatales (ARCE) y en la página de PAEMFE;

VI) que a fojas 201 luce el Acta de Apertura electrónica del procedimiento de fecha 25 de octubre de 2022 en la que consta que se presentaron 4 ofertas pertenecientes a las empresas ADIRSOL S.A., COOPERATIVA 31 DE ENERO, NIEVES ROJAS DEIVIS REINALDO y PIMOD S.R.L;

VII) que a fojas 203, 204, y de 220 a 222 luce el informe primario y dictamen de la CAA en donde se manifiesta que las ofertas recibidas por las empresas ADIRSOL S.A. y PIMOD S.R.L. cumplen con los requisitos formales exigidos en el Pliego de Condiciones;

VIII) que a fojas 205 luce el informe técnico de fecha 31 de octubre de 2022 efectuado por la DCI de la ANEP en donde consta que las empresas ADIRSOL S.A. y PIMOD S.R.L. cumplen con los requisitos técnicos exigidos en el Pliego de Condiciones;

IX) que de fojas 220 a 222 con fecha 07 de noviembre de 2022 la CAA aconseja adjudicar la presente Licitación a la empresa PIMOD S.R.L. por un monto de hasta $U 3.000.000 (pesos uruguayos tres millones) impuestos incluidos de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones;

CONSIDERANDO: I) que el presente procedimiento se encuentra amparado en el literal A) del artículo 33 del TOCAF;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el articulo N°153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Adjudicar la Licitación Abreviada N°01/2022 para la contratación del servicio de pautas de difusión en redes sociales y medios digitales en el

ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

marco de la estrategia comunicacional de la Transformación Educativa, a la empresa PIMOD S.R.L. por un monto de hasta $ 3.000.000 (pesos uruguayos tres millones) impuestos incluidos, afectada al Componente 1 – Mejora de la calidad de la oferta educativa, Subcomponente 1 – Transformación Curricular integral, Línea de acción 1 – Marco Curricular, Categoría de inversión 11 – Servicio de terceros, con cargo a fondos de contraparte local del proyecto 813 del contrato de préstamo 5337/OC-UR.

2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa a efectuar la imputación, liquidación y el pago de las facturas que se generen por la presente contratación.

3) Dejar constancia que en aplicación del Decreto 319/06 del 11/09/06 se hará la retención del 60 % del impuesto al valor agregado incluido en las compras; en aquellos casos que corresponda.

4) Aclarar que el perfeccionamiento del respectivo contrato quedará sujeto a la aprobación previa de los Auditores Delegados del Tribunal de Cuentas, por superar el importe de las tres contrataciones directas ampliadas.

Comuníquese a la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas y a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase al PAEMFE a efectos de notificar al adjudicatario, previa intervención del gasto por parte de los Auditores Delegados y continuar con los procedimientos de rigor.

Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP – CODICEN

Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP – CODICEN